

**CARTA ACUERDO ENTRE LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EL MUNICIPIO DE CARLOS TEJEDOR Y EL CONSEJO ESCOLAR DE CARLOS TEJEDOR**

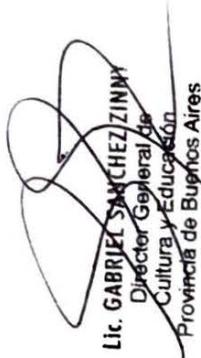
Entre la DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en adelante LA DIRECCION, representada en este acto por el Director General, Lic. Gabriel Sanchez Zinny; y la MUNICIPALIDAD de Carlos Tejedor, en adelante EL MUNICIPIO, representada en este acto por su Intendente Raúl Sala; el Consejo Escolar de Carlos Tejedor, en adelante EL CONSEJO, representado en este acto por su Presidente María Daniela Goti , y todas conjuntamente denominadas como LAS PARTES, acuerdan suscribir esta Carta Acuerdo:

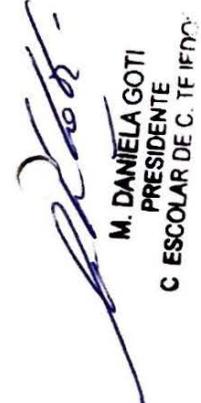
**PRIMERO:** En el entendimiento que la educación es la herramienta primordial para el desarrollo de la sociedad y que, para que el proceso educativo se concrete es imprescindible que el mismo se ejecute en condiciones de infraestructura óptimas. Para ello "LAS PARTES", deben aunar esfuerzos para concretar esta tarea en el marco de cinco objetivos generales: **mejorar el desempeño escolar de los alumnos; incrementar las tasas de terminalidad educativa y reducir la deserción escolar; favorecer una mejor inserción laboral de los jóvenes y adultos; mitigar la emergencia en infraestructura escolar; y optimizar los sistemas de gestión y estadísticas.**

A tal efecto se firma esta Acta Acuerdo para el **Distrito de Carlos Tejedor** para el desarrollo de las intervenciones en la infraestructura escolar durante el periodo 2018.

**SEGUNDO:** "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- a) A LA DIRECCION le corresponde:
- ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N°3; Ampliación (3 Aulas)
  - ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N°1 "MARTIN MIGUEL DE GÜEMES"; Ampliación (4 Aulas)

  
Lic. GABRIEL SANCHEZ ZINNY  
Director General de  
Cultura y Educación  
Provincia de Buenos Aires

  
M. DANIELA GOTI  
PRESIDENTE  
C ESCOLAR DE C. TEJEDOR

  
Dr. Raúl A. Sala  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Carlos Tejedor

b) AL MUNICIPIO le corresponde

Obras de refacción de los establecimientos educativos, que comprende:

\*Escuela Secundaria N° 2 de Colonia Seré (aulas y ventanas)

\*Jardín de Infantes N° 905 de Curarú (reparación de baños y paredes)

2.- Realización de las siguientes obras de infraestructura:

\*Escuela Primaria N° 4 de Timote (cambio de techo)

\*Cept N° 9 Colonia El Toro (reparación edilicia)

c) A EL CONSEJO le corresponde el mantenimiento de los establecimientos educativos, que comprende:

1.- El mantenimiento edilicio de tipo correctivo necesarios para garantizar el normal funcionamiento del servicio educativo, asegurando el funcionamiento de las instalaciones de los servicios, las condiciones de seguridad, estabilidad y habitabilidad. Quedan involucrados aquí los rubros componentes y las instalaciones de los servicios siguientes:

1. Instalaciones de gas
2. Instalaciones eléctricas ( obras parciales )
3. Instalaciones sanitarias ( obras parciales )
4. Cubiertas de techo ( obras parciales )
5. Cerramientos verticales ( obras parciales )
6. Limpieza de tanques. ( obras parciales )
7. Medidas de Seguridad e Higiene
8. Desagotes de pozos
9. Mantenimiento de césped
10. Obras menores ( con autorización de DPIE )

**TERCERA:** Para la ejecución de lo estipulado en esta carta "LAS PARTES" designan a sus representantes, quienes tendrán a su cargo las relaciones interinstitucionales coordinando dentro de la organización interna de su institución, los aspectos operativos, administrativos y logísticos que requieran para llevar adelante los compromisos asumidos. "LA DIRECCION" designa como su representante a la Subsecretaria de Políticas Docentes y Gestión Territorial, Florencia Castro. "EL CONSEJO" designa como representante a su Presidente, María Daniela Goti. "EL MUNICIPIO" designa como representante al Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Flavio Daniel Fara.

  
M. GABRIELA SERÓN  
Directora General de  
Cultura y Educación  
Provincia de Buenos Aires

  
M. DANIELA GOTI  
PRESIDENTE  
C ESCOLAR DE C. TEJEDOR

  
Dr. Raúl A. Sala  
Presidente Municipal  
Municipalidad de "Arrieta Tejedor"

**CUARTA:** Es responsabilidad de los representantes designados; respetar la ejecución de lo previsto en la Carta Acuerdo. A su vez coordinar dentro de la organización interna de su institución, los aspectos operativos, administrativos y logísticos que requieran la ejecución de las obras.-

**QUINTA:** Cada parte realizará las obras propuestas con el presupuesto que se les fuera asignado por las leyes respectivas y el marco y bajo el régimen previsto en la legislación vigente en la materia. Las obligaciones asumidas dependerán de la efectiva transferencia de los fondos y de los procedimientos administrativos vigentes de cada parte.

**SEXTA:** La presente Carta Acuerdo se sujetará a lo prescripto en la resolución aprobatoria.

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de LA PLATA, a los 23 días del mes de Febrero del año 2018.

  
M. DANIELA GOTI  
PRESIDENTE  
C ESCOLAR DE C. TEJEDOR

  
Dr. Raúl A. Sala  
Intendente Municipal

  
Lic. GABRIEL SANCHEZ ZIMNY  
Director General de  
Cultura y Educación  
Provincia de Buenos Aires